



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección de Caza —planta baja—, Ctra. de San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: COT/180/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: constitución de Coto.

Titular expediente: Antonio Barreto Porras.

Último domicilio conocido: Travesía de Carrión, 1.

Localidad: 06510 Alburquerque (Badajoz).

Hechos: resolución de denegación de constitución de coto, en el término municipal de Alburquerque (Badajoz).

Recursos que proceden: recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este Anuncio.

• • •

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2009 sobre información pública de solicitud de ampliación de potencia de 3 a 4 MW de la autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/29/07. (2010080076)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 1 MW nominales, compuestas por un campo generador de paneles fotovoltaicos dispuestos sobre 125 seguidores de doble eje, se dividen en dos tipos de instalaciones:

- 10 instalaciones de 96 kW, conectadas a 12 inversores de 8 kW cada uno.



- 1 instalación de 40 kW, conectada 5 inversores de 8 kW cada uno.
- Cada instalación contará con sus correspondientes equipos de medida, y estarán conectadas a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de caseta prefabricada. Una de las 10 instalaciones de 96 kW más la instalación de 40 kW, se conectarán a un transformador de 630 kVA y las 9 restantes se dividen en grupos de 3, para que cada grupo pueda conectarse a cada uno de los 10 transformadores restantes de 630 kVA.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 1 C.T. de 2 x 630 kVA, con relación de transformación 20 kV/400 V.
 - 1 C.T. de 1 x 630 kVA, con relación de transformación 20 kV/400 V.
- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: En el paraje "Catalina la Chica", Polígono 52, Parcela 84, del término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz).
- Promotor: Renovables Fregenal, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Mérida, a 23 de diciembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria por la que se impone multa coercitiva por el incumplimiento de la obligación de arranque de viñedo ilegal. (2009085004)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D.^a Guadalupe Pérez Mancera, con DNI 8.793.771-C, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Enrique Segura Otaño, número 6, 4.º C de Badajoz, en la provincia de Badajoz, en relación al procedimiento para imponer multa coercitiva por el incumplimiento de la obligación de arranque del viñedo ilegal, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen